



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Maria Josefa Taboada y M. Josefa Crespo viuda de Don Domingo. Como una haya lugar en dho parecer ante V. S. y de cierto. Que clara de virita otorgo su poder p. Venar bajo el qual fallecio en trece de Agosto de mil setecientos noventa y seis ante Luis Teserino Medrano Conde q. fue de su Magestad, en el q. instituy y su hered. a un la primera en comorcio del marido de la segunda; y siendo indigene. hauelto constar, meen tanto q. p. el Conde Teniente del Mayor del Conde Cavildo de un de un testimonio a la clausula relativa a la institucion de heredero, con cobro y p. de dho poder p. Venar.

Ouviendo que fallecio bajo de igual Instrumento el dho marido Don M. Josefa Crespo, Jo. de Domingue, ahora poco antes, otorgado ante J. n. Luna y Camilla Curibano Pub. co. a. am. l. v. m. en dho de ser hered. de la clausula del nombram. de Alcaide y heredero en q. me instituy con cobro y p. de dha disposicion: Por tanto

A. V. S. p. d. sup. se siva mandad q. los citados Condes me den los testimonios referidos autorizados en pub. forma y manera q. lugar se en sus q. pedimos

Maria Josefa Taboada, Maria Josefa Crespo.

pos

CA. AD3
CAS 11
DOC 894
F. 1

Dense los testamentos que
quede con cita al Sr. Sindico
Prior gral de la Ciudad de Lima
Julio 23 de 1807

Alvarez

Proveydo y firmado por el Sr. Don
Antonio Alvarez del Villar, Alcalde
ord. de esta ciudad, y su Jurisdicci-
on de Encomenda
Ante mi

Mig. Ant. de Arana
Ten. del Sr. M. del Exmo. Cav.

En Lima y Julio veinte y tres
de mil ochocientos siete de diez por lo
contenido en el decreto anterior
al Sr. D. Lucas de Vergara el
don de Santiago, Residor pen-
petuo del Exmo. Cavildo, y Sin-
dico Prior gral de la Ciudad de Lima

Juan Pio de Arana
Como Abogado